



Municipalidad Distrital de Chorrillos

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2018-MDCH

Chorrillos, 24 de Noviembre del 2018.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, EN SESION ORDINARIA DE LA FECHA, Y;

VISTO, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Noviembre del 2018, el Informe N° 1688-2018-GAJ-MDCH, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el cual se remite el Proyecto de Acuerdo de Concejo que autoriza la modificación de la renta mensual de los Contratos de Arrendamiento celebrados por la Municipalidad de Chorrillos respecto a los predios ubicados en el Cerro Marcavilca, y;

CONSIDERANDO:

Que, se remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 125-2018-SG-MDCH de fecha 23 de Noviembre del 2018, mediante el cual se remite el Informe N° 0836-2018-GODU-MDCH, de la Gerencia De Obras y Desarrollo Urbano a través del cual requiere modificación de la Renta Mensual de los Contratos de Arrendamiento celebrados por la Municipalidad de Chorrillos respecto a los predios ubicados en el Cerro Marcavilca, regulados en el Acuerdo de Concejo N° 009-2008-MDCH, Acuerdo de Concejo N° 017-2016-MDCH y Acuerdo de Concejo N° 037-2018-MDCH.

Con Acuerdo de Concejo N° 037-2018-MDCH se estableció el criterio para determinar la Renta Mensual de los Contratos de arrendamiento a ser celebrados por la Municipalidad de Chorrillos, respecto a los predios ubicados en el Cerro Marcavilca, estableciéndose lo siguiente: de 0 a 100m² una valorización de US\$1,152.50 Dólares de los Estados Unidos de América; y, para más de 100m² una valorización de US\$ 8.64 Dólares de los Estados Unidos de América.

Que, en el numeral 29 del Artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, concede al Concejo Municipal la atribución de aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales; concordante con el Numeral 35) la misma que le corresponde las demás atribuciones conforme a ley.

Que, el Artículo 41° de la mencionada Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresen la voluntad del Órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



Asimismo se indica, que se justifica el incremento del valor de los terrenos de la Renta Mensual de los Contratos de Arrendamiento celebrados por la Municipalidad de Chorrillos respecto a los predios ubicados en el Cerro Marcavilca, toda vez que desde el año 2016 hasta la actualidad el valor de los terrenos de dicho sector han incrementado gradualmente por ser una zona de importancia para la trasmisión de frecuencia tanto para radio como para televisión.

Motivo por el cual se recomienda actualizar la tasa de acuerdo al movimiento del valor del arancel de los predios de Chorrillos, procediéndose en incrementar la renta mensual tal como se detalla a continuación:

TERRENO	VALORIZACION
De 0 a 100m2	US\$ 1, 163.50
Más de 100m2	US\$ 12.10

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD** el Pleno del Concejo Municipal:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Acuerdo de Concejo que autoriza la modificación de la renta mensual de los Contratos de Arrendamiento celebrados por la Municipalidad de Chorrillos respecto a los predios ubicados en el Cerro Marcavilca.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

ING. AUGUSTO MIYASHIRO YAMASHIRO
ALCALDE